

218
relaciones para el Partido de Alumbraes
y de Sierra de Escobreda de su comyrehen-
sion a D. Juan Hernandez, y para el
de S. Gines y Rincones a Jose Martinez
Carrero, personas que por todos titulos fueren
las circunstancias que pueden apetecerse
para el encargo, eligiendo la Ciudad
con conocimiento los otros sujetos, para la
demas diputacion del tiempo, a todo lo
qual se les expida por la Real Audiencia
y Ayuntamiento sus titulos, para que
quedan exonerados el encargo que se les comete
sean reconocidos, y les puestas las auxilios
competentes al intento, volamente de
Real Denuncias, y contener los daños que
causaren los referidos Ganados: Entendido
por esta Ciudad: No pudiendo desvan de adap-
tar el pensamiento del Donador, con
dixido a Cortar los daños que Relaciona
al beneficio publico deverda: Aprueba la
citada exposicion entoda su parte
y tambien el nombramiento de rela-
ciones que indica para Alumbraes y Es-
cobreda en D. Juan Hernandez, y
para S. Gines y Rincones en Jose

